

**ASIGNA BENEFICIO DE APOYO PARA
ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL
MAR, MARZO AÑO 2020.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1098

SANTIAGO, 31 MAR 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; Resolución Exenta N° 251 del 28 de enero del 2020 que Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 209 de 2014 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala; en la Resolución Exenta N° 416 de 04 de febrero de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en el Decreto Supremo N° 5 de 12 de enero de 2018, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos en calidad de Secretario General de JUNAEB; y en las Resoluciones N°7 y 8 de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, entre los cuales se encuentra el Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior.

2. Que, la Ley N° 21.192 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 252, Glosa N° 08, contempla un total de



M\$ 211.612.236, destinados a financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 08, establece lo siguiente: *“La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 209, de 2014, del Servicio y sus modificaciones, las que deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.”*

4. Que, mediante Resolución Exenta N° 251, de 28 de enero del 2020, de este Servicio se Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 209 de 2014, que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala.

5. Que, la citada Resolución Exenta N° 251 de 2020, establece en su párrafo octavo el Beneficio de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar *“consiste en un aporte estatal, pecuniario, de libre disposición, dirigido a los estudiantes que durante el segundo semestre del año 2012 y/o durante los años 2013 y 2014, se hayan encontrado cursando sus estudios en alguna de las carreras regulares impartidas por dicha institución de educación superior, conducentes a un título técnico, profesional y/o universitario. Lo anterior, siempre que para el año lectivo en curso tengan la calidad de alumno regular en otra institución de educación superior acreditada por el Estado y cumplan con los demás requisitos establecidos en los artículos siguientes, del mencionado párrafo”*.

6. Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, para el período 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de 04 de febrero de 2020.

7. Que, el referido Manual de Asignación y Administración de Beneficios establece en su Título 6. “Requisitos de asignación de becas y residencias”, Subtítulo 6.11 “Beneficio de apoyo a estudiantes de la Universidad del Mar”, donde se detallan los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación del mencionado beneficio, respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten, cumpliendo con los requisitos fijados para ello;

8. Que, de acuerdo a la normativa citada en los considerando precedentes, el Departamento de Becas de la Dirección Nacional de



JUNAEB ha recepcionado por parte de las Instituciones de Educación Superior, los antecedentes que confirman la condición de alumno regular de los postulantes y renovantes para el año 2020.

9. Que, en este orden de ideas, de conformidad a lo dispuesto en Título N° 7 “De la asignación” de la citada Resolución Exenta N°416 de 2020, se procedió a resolver la asignación para estudiantes postulantes y renovantes del Beneficio de Apoyo para estudiantes de la Universidad del Mar, en virtud de la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para acceder a dicho beneficio.

10. Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de postulación y renovación se procedió a asignar el beneficio a un total de 118 estudiantes, cuya nómina se adjunta en la parte resolutive de este acto, correspondientes al mes de marzo de 2020.

11. Que, se hace presente que los estudiantes postulantes y renovantes, podrán consultar el estado de su postulación o renovación, en el portal web de JUNAEB por el Departamento de Becas, en el banner de “Resultados de Becas JUNAEB”.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: ASÍGNESE, el Beneficio de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar a un total de 118 (ciento dieciocho) estudiantes de Educación Superior, al mes de marzo de 2020, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de los requisitos de asignación del beneficio, cuya nómina se adjunta a continuación:

ID	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1	PAULA ANDREA	ORTEGA	ORELLANA
2	PATRICIA DEL CARMEN	POBLETE	FLORES
3	SOO ELEM	FERNÁNDEZ	MUÑOZ
4	EMILIA KARINA	SÁEZ	URÍZAR
5	JUAN PABLO	RIQUELME	POBLETE
6	RICARDO JAVIER	CARRASCO	SEPÚLVEDA
7	MATÍAS JOSÉ	RANGEL	MARTÍNEZ
8	CAROLINE CHRISTINE	TORREJÓN	LAZCANO
9	NATALIA CONSTANZA	CÁRDENAS	SALDIVIA
10	JONATHAN RENÉ	VERGARA	VERGARA
11	FELIPE CHEN-SANG	KHAMG	FUENTES
12	KEVIN IGNACIO	TORRES	ORTIZ
13	HÉCTOR HUGO	SAAVEDRA	GALLARDO
14	PAULINA PAZ	CACERES	DONOSO
15	MARÍA ALEJANDRA	PINTO	ROJAS



16	FABIA MARICELA	ELGUETA	FLORES
17	MATÍAS SEBASTIÁN	ÁLVAREZ	KUSCHEL
18	STEPHANY VIVIANA	ASTUDILLO	PACHECO
19	ROLANDO PEDRO	SALVO	ROMÁN
20	JAVIERA MAGDALENA	HIDALGO	PIZARRO
21	ERNESTO	COLLEIR	VLADILLO
22	ROMINA NICOLE	MELENDEZ	IGOR
23	CAMILA MAGDALENA	SAFFE	VEGA
24	KIMBERLY YESSE	GUAJARDO	SOTO
25	LESLIE TABITA	CASTRO	SEPÚLVEDA
26	MARLON ANDRES	ZAMBRANO	ERAZO
27	JAVIER IBOR	LÓPEZ	ARIAS
28	VÍCTOR IVÁN	ASTORGA	CÓRDOVA
29	SOFIA JAVIERA	LATORRE	CISTERNAS
30	RAISA DANIELA	RECABAL	MILLANGIR
31	FRANCISCA LORETO	GÓMEZ	ORTEGA
32	SEBASTIÁN JESÚS	REYES	BOWN
33	DANIELA FERNANDA	CALDERON	ESPINOZA
34	SARA ELIZABETH	ESCOBAR	SAN ROQUE
35	ALICIA LORETO	GODOY	ESPINOZA
36	SILVIA XIMENA	CARVAJAL	ZAMORA
37	CARLOS ORLANDO	OLIVARES	NEIRA
38	PAMELA ANDREA	RODRIGUEZ	TICUNA
39	EBER EDUARDO	LUENGO	SILVA
40	BERTA CAMILA DEL PILAR	ROJAS	ROJAS
41	MARTA NICOL	ALUN	MOYA
42	RUBÉN ANTONIO	JAQUE	LOBOS
43	YERIKA DANIELA	BARRAZA	TEJERINA
44	DELIA CATALINA	MOLINA	ZARATE
45	NATALIA CAROLINA	AROS	GODOY
46	ANDREA JOSEFINA	VALERO	GODOY
47	JAQUELINE DEL CARMEN	MAMANI	COPA
48	KAREM PRISCILLA	VILLEGAS	FREDES
49	GABRIEL ERNESTO	GUTIERREZ	HERMANN
50	DANIEL GUSTAVO	NUÑEZ	PRADO
51	SERGIO ELÍAS	MORENO	BOLBARÁN
52	LORETO MAGALY	MORENO	MUÑOZ
53	CLAUDIO ANDRÉS	CUEVAS	SOTO
54	JAEL ARLINE	ARAYA	CARVAJAL
55	JOHANNA PATRICIA	BETTIZ	ESPINOZA
56	DANIELA ALEJANDRA	PASTENE	RIVAS
57	ESTEPHANNIE ANDREA	MARAMBIO	GÓMEZ
58	NATALIA ANDREA	BRIONES	TANCARA
59	PILAR	LANAS	GONZALEZ
60	KAREN CAROLINA	OYARCE	GONZÁLEZ
61	ROYER GASPAR	ICARTE	HERRERA
62	ROXANA ALEJANDRA	VÁSQUEZ	LEPE
63	NADIA ESTEFANÍA	LOBOS	PAREJA
64	CLAUDIO ANDRES	ZAPATA	GONZALEZ
65	FRANCISCA DOMINIQUE	VELÁSQUEZ	CAIMANQUE
66	HERNÁN NICOLÁS PRINCE	ALBORNOZ	SAAVEDRA
67	PILAR LORENA	JORQUERA	ZUÑIGA
68	ALEJANDRA DEL PILAR	CONTRERAS	SEPÚLVEDA
69	PAULINA DEL CARMEN	VÁSQUEZ	MÉNDEZ
70	YAMILET DEL CARMEN	TORRES	MEJÍAS
71	SERGIO ABEL	TAPIA	CERDA
72	MAKARENA ALEJANDRA	ROJAS	VIVARS
73	ANDREA FERNANDA	LETELIER	VERA
74	DIEGO IGNACIO	DIAZ	LAVIN
75	ERICK RICARDO	GAMBOA	GONZÁLEZ
76	CATALINA	LEAL	SALINAS
77	HUGO ANDRÉS	GONZÁLEZ	SEPÚLVEDA
78	PABLO ESTEBAN	ALVAREZ	GARCIA



79	FRANCESCA ANDREA	BALTOLU	ALVAREZ
80	NICOLAS HERNAN	OLIVARES	GUZMAN
81	NICOLE ANDREA	GUTIERREZ	HIDALGO
82	YELENA PAZ	ARDILES	MATURANA
83	CAMILA ANDREA	CANALES	LOPEZ
84	NINOSKA FRANCISCA	MELINAO	ÁLVAREZ
85	FELIPE ANDRÉS	KEMP	OYARZÚN
86	GUILLERMO IGNACIO TERCERO	ALTAMIRANO	CACERES
87	PABLO DANIEL	GONZÁLEZ	PUELLES
88	PATRICIO ANDRES	LAGOS	BALDASSANO
89	KEVIN	PIZARRO	LOBOS
90	CAROLINE LORENA	COLLAO	AVILES
91	CAROLINA STEFANIA	SAA	SAA
92	LUIS FERNANDO DE JESÚS	ROJAS	FUENTES
93	MACARENA VALENTINA	GONZALEZ	DIAZ
94	SUSANA MAGADALENA	RIVERA	INOSTROZA
95	MANUEL JESUS	ALAMOS	IBACA
96	OSCAR ANDRÉS	NÚÑEZ	VELÁSQUEZ
97	PAULA CRISTINA	GAETE	MUÑOZ
98	CAROLINA ANDREA	RIVERA	MONTES
99	MARIA DEL ROSARIO	FERNANDEZ	TORIBIO
100	ROY ALONSO	VELEZ	BARRIOS
101	YAMILIA ESTER	CONTRERAS	GONZÁLEZ
102	DANIELA CONSTANZA	CASTRO	VELOSO
103	ALEJANDRO SEGUNDO	FONTÁNEZ	JORQUERA
104	FELIPE SEBASTIAN RAFAEL	ABARCA	ROJAS
105	NATALIA ANDREA	FRIGERIO	PARADA
106	JUAN CARLOS BIANCO	MARTÍNEZ	MORGADO
107	PATRICIO HERNÁN	CORTÉS	OCHOA
108	IRIAM OMAR	VERGARA	ESCUDERO
109	BÁRBARA ROCÍO	BRAVO	ZUARES
110	ROMINA NICOLE	MALUENDA	RIVERA
111	ALEXIS FERNANDA	NAVARRO	SALAS
112	BIANCA YILDA	DÍAZ	MARÍN
113	ALEXANDER RAMON	HERNANDEZ	HERNANDEZ
114	CONSTANZA PATRICIA RAFAELA	ROJAS	ANGEL
115	JOCELYN ALEJANDRA	MUÑOZ	ALFARO
116	FABIÁN ANDRÉS	BONILLA	ÓRDENES
117	FERNANDA FABIOLA	HERRERA	CARCELES
118	AYLYN HERTTY	LAGOS	ILAJA

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución Exenta, la Minuta de Asignación Beca Universidad del Mar, que se adjunta al presente acto administrativo y que se entiende formar parte integrante de éste para todos los efectos legales.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, a través el portal web de JUNAEB por el Departamento de Becas, en el banner de “Resultados de Becas JUNAEB”, cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados>”.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE; la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente de JUNAEB por la Secretaría Administrativa y Documental, correspondiente al SIAC, en el banner “Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros”, en la categoría “Resolución” a objeto de dar



cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

ALA/JSC
DIRECCIÓN
DISTRIBUCIÓN:

- 1. Depto. de Becas.
- 2. Depto. de Administración y Finanzas.
- 3. Depto. Jurídico.
- 4. Directores Regionales.
- 5. Oficina de Partes.

JUR 7075/2020mjrs

	REGISTRO	Nº 1
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS	Fecha: Santiago, marzo 2020.

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA BECA

Beca	Beca Universidad del Mar			
Fecha asignación	Marzo 2020			
Modalidad de Asignación (marcar con X)	Postulantes	X	Renovantes	X
Niveles Educativos	Superior			

2.- ANTECEDENTES GENERALES

- Ley de Presupuestos N° 21.192 del 19 de diciembre del 2019 Partida 09 Capítulo 09 Programa 03 Subtítulo 24 Ítem 01.252 Glosa N° 08 Becas de Mantención para Educación Superior.
- Resolución Exenta N° 416 del 04 de febrero del 2020 que Aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios
- Resolución Exenta N° 251 del 28 de enero del 2020 que Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 209 de 2014 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica; y ordena publicación que señala.
- Circular N° 7 Distribución Presupuestaria, de fecha 31 de enero de 2020.
- Empresa externa aplica QA y presenta nómina de potenciales renovantes de la beca, denominada “QA BUMAR Marzo 2020_FINAL”.

3.- ANTECEDENTES DE REVISIÓN

Las fuentes secundarias de información utilizadas para la asignación del mes de marzo son las siguientes:

- 1) Nómina de “consolidado estudiantes BUMAR” que compartió MINEDUC por convenio al inicio de la gestión de la beca compartida por Juan Pablo Marchant en el mes de enero 2020.
- 2) BD de Registro Civil con fecha 02 de marzo más consolidado de fallecidos para revisar la variable “fallecidos”. Asignacion_Renovacion_Becas\2020\Fuentes Informática\ 14_REGISTRO_CIVIL_CONSOLIDADO.csv.
- 3) BD de matrícula unificada con fecha 24 de marzo: Asignacion_Renovacion_Becas\2020\Fuentes Informática\26_Matrícula_unificada.csv.
- 4) BD de oferta académica con fecha 13 de marzo: Asignacion_Renovacion_Becas\2020\Fuentes Informática\ 08_OFERTA_ACADEMICA_ED_SUPERIOR.csv

	REGISTRO	Nº 1
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS	Fecha: Santiago, marzo 2020.

- 5) BD de titulados con fecha 25 de marzo: Asignacion_Renovacion_Becas\2020\Fuentes Informática\05_TITULADOS_MINEDUC.csv
- 6) BD descargada desde la CNA sobre IES acreditadas por MINEDUC desde el siguiente link <https://www.cnachile.cl>.
- 7) BD denominada “ciudades y tramos” compartida por Juan Pablo Marchant en el mes de enero 2020.

La validación de requisitos en la Beca Universidad del Mar considera un proceso de validación con Matrícula Unificada para los primeros meses hasta que JUNAEB cuente con la información de Becas, Créditos y Gratuidad de acuerdo a lo establecido en la resolución 251 de 2020.

Dicho proceso de validación para el presente mes es el siguiente:

- Se aplica QA con empresa externa considerando nómina de formularios de estudiantes que ingresaron al portal BUMAR hasta el 13 de marzo a las 23:59 hrs. (link: <https://portalbecas.junaeb.cl/bumar/mvc/formulario/consulta>)
- Se validan las inconsistencias y se desprende que 129 estudiantes cumplen requisitos para renovar la Beca (columna DA del archivo denomina “QA BUMAR marzo 2020_FINAL”)
- Posteriormente, se remite con fecha 26 de marzo la nómina a pagos a la Unidad de Gestión de Pagos.
- Con fecha 30 de marzo, en revisión del archivo de pago por parte de la Unidad de Control de Gestión se recomienda la revisión de 10 casos a los cuales se para verificar que la carrera que se encontraban cursando, cumpliera con el requisito de reubicación en la misma carrera, y 2 estudiantes que presentaban formulario de renovación en becas incompatibles. De dicha revisión se determina bajar del pago a 11 estudiantes, quedando 118 estudiantes becados y con pago en el mes de marzo 2020 (columna DC del archivo denomina “QA BUMAR marzo 2020_FINAL”.

1. Resultados de la aplicación de validadores

1.1. **Renovantes y Postulantes:** Según base de datos denominada “**QA BUMAR marzo 2020_FINAL**” se evalúan el cumplimiento de requisitos de 327 estudiantes, de los cuales se consignan los siguientes resultados:

Estado Marzo	Cantidad
BECADO	118
NO BECADO	48
PENDIENTE	161
Total general	327



REGISTRO

Nº 1

MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS

Fecha: Santiago, marzo 2020.

Validaciones aplicadas

Validación	Columnas	Cumple	No cumple	Rev	Observación
Modalidad	M-N	327			Sin observaciones
Incompatibilidades	S-T	327			Sin observaciones
Fallecidos	X-Y	327			Sin observaciones
Título profesional	AD-AE	309	18		Rechazar Solicitud título profesional previo
Suspensiones	AI-AJ	327			Sin observaciones
Control Matrícula Unificada	AN-AO	149	178		No becar a estudiante sin MU vigente
Carrera no presencial	AS-AT	314	1	12	Rechazar solicitud por exclusión por modalidad de carrera semi presencial o no presencial/ en el caso de REV debe Acreditar calidad de alumno regular en carrera presencial según la Oferta Académica/
Requisito IES Acreditada	AY-AZ	313		14	Rechazar Solicitud, la IES no se encuentra acreditada por el MINEDUC
Nivel Global	BE-BF	313	2	12	Rechazar Solicitud estudiante no cuenta Nivel Global válido postgrado (2) o postítulo (3) (magister, doctorado o no profesional)/ en el caso de REV debe Acreditar calidad de alumno regular en carrera presencial según la Oferta Académica/
Nivel carrera	BJ-BK	313	2	12	Rechazar solicitud por causal de estudios no conducentes a título ni grado académico de licenciado/ en el caso de REV Rechazar solicitud por causal de estudios no conducentes a título ni grado académico de licenciado/
Cambio de carrera	BU-BV	295	20	12	Rechazar Solicitud estudiante cambia de carrera o Institución de Educación Superior/ O Revisión de estudiantes con IES
Tramo sede	CG- CH	327			
Tramo 1	CO-CP	311	4	12	Rechazar Solicitud excluye provincia de santiago, comuna de viña o valparaíso para el tramo 1/o REV Revisión del caso con IES
Nómina BUMAR	CT-CU	327			Sin observaciones

	REGISTRO	Nº 1
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS	Fecha: Santiago, marzo 2020.

4.- ASIGNACIÓN

4.1. Renovantes y Postulantes de Educación Superior:

Los siguientes cuadros muestran el resultado de la asignación, según región de IES.

Estudiantes Becados		Estudiantes Pendientes		Estudiantes No Becados	
Región	RUT	Región	RUT	Región	RUT
Tarapacá	25	Tarapacá	27	Tarapacá	6
Antofagasta	8	Antofagasta	14	Antofagasta	1
Atacama	9	Atacama	29	Atacama	6
Coquimbo	8	Coquimbo	25	Coquimbo	9
Valparaíso	14	Valparaíso	9	Valparaíso	3
Maule	20	O'Higgins	1	Maule	9
Biobío	1	Maule	17	Biobío	1
Los Lagos	2	Biobío	6	Araucanía	1
Magallanes	1	Araucanía	3	Magallanes	2
Metropolitana	17	Magallanes	17	Metropolitana	8
Los Ríos	2	Metropolitana	4	Arica	1
Arica	11	Arica	7	Ñuble	1
Total general	118	Ñuble	2	Total general	48
		Total general	161		

4.2 Se dispone de anexos en formato Excel para las nóminas, diferenciado por estado.